

11.05.2007

**Memoria anual sobre la vigilancia de sistemas de pago
correspondiente a 2006**

División de Análisis de Sistemas de Liquidación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. LOS SISTEMAS DE PAGO EN ESPAÑA.....	3
Servicio de Liquidación del Banco de España (SLBE)	4
Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE)	6
2. DESARROLLO DE LA VIGILANCIA	8
Actividades de vigilancia del SLBE	8
Actividades de vigilancia del SNCE.....	12
Actividades de vigilancia de tarjetas bancarias y otros.....	15
Transparencia en el ejercicio de la vigilancia	16
ANEXO ESTADÍSTICO	18

Introducción

Los sistemas de pago constituyen una pieza básica de la actividad económica y financiera, tanto a nivel nacional como internacional, por lo que resulta fundamental asegurar su buen funcionamiento. Ésta es una de las funciones básicas asignada al Banco de España en su Ley de Autonomía de 1 de junio de 1994 y se desarrolla fundamentalmente a través de la vigilancia.

El principal objetivo en el ejercicio de la vigilancia es garantizar la seguridad y el funcionamiento eficiente de los sistemas de pago. Con el fin de alcanzar este objetivo, el Banco de España lleva a cabo diversas actividades, utilizando para ello una amplia gama de instrumentos. El modo en que se desarrolla la vigilancia viene recogido en el documento *“El Banco de España y la vigilancia de los sistemas de pago”*¹.

Por otro lado, y de conformidad con los estándares internacionales, los bancos centrales deben dar la máxima transparencia al ejercicio de la actividad de vigilancia, no sólo hacia los participantes en los distintos sistemas, sino también hacia el público en general. A este objetivo obedece la elaboración de esta segunda edición de la Memoria anual, que pretende informar sobre las actividades de vigilancia llevadas a cabo y los resultados de las mismas.

El informe está estructurado en dos partes. En el primer apartado se describen los últimos desarrollos en los sistemas de pago españoles y en el segundo se explican las actividades de vigilancia llevadas a cabo, el grado en el que se han alcanzado los objetivos y los planes de acción propuestos para el futuro.

1. Los sistemas de pago en España

El sistema español de pagos interbancarios se estructura en torno a dos sistemas: el Servicio de Liquidación del Banco de España (SLBE), para el procesamiento de grandes pagos, y el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) para los pagos de pequeño importe. Las características principales de ambos sistemas están recogidas en la siguiente tabla².

	SLBE	SNCE
Pagos procesados	Grandes pagos (importe medio por operación = 7,68 mill.€; número medio de operaciones diarias = 42.150)	Pequeños pagos (importe medio por operación = 1.405€; número medio de operaciones diarias = 4.896.000)
Liquidación	Bruta y en tiempo real	Neta (Bruta para transferencias y cheques > 50.000€) y Diferida (D+1)
Moneda	Euros	Euros

¹ Publicado por el Banco de España en mayo de 2006 en el número 8 de la Revista de Estabilidad Financiera (accesible en <http://www.bde.es/informes/be/estfin/numero8/estfin0801.pdf>).

² Para más información sobre los sistemas de pago españoles, puede consultarse la página web del Banco de España.

	SLBE	SNCE
Tipo de operaciones	Transferencias nacionales y transfronterizas interbancarias, por cuenta propia o de clientes, operaciones de política monetaria y liquidación de mercados financieros y de otros sistemas de pago y de valores (incluyendo la liquidación individualizada de las transferencias y cheques > 50.000€ comunicadas por el SNCE y los saldos netos comunicados por las tres redes de tarjetas).	De acuerdo con cada subsistema: cheques (incluidos carburante y viaje), transferencias, adeudos, letras de cambio y operaciones diversas.
Estructura	Centralizada e integrada en TARGET	Descentralizada
Tipo de participación	Directa, indirecta y remota	Directa e indirecta
Propietario	Banco de España	Sociedad Española de Sistemas de Pago (Iberpay)
Gestor	Banco de España	Sociedad Española de Sistemas de Pago (Iberpay)
Supervisor	Banco de España	Banco de España
Designación bajo la Ley de Firmeza	Sí	Sí
Principales proyectos	TARGET2	SEPA

Desarrollos recientes

Servicio de Liquidación del Banco de España (SLBE)

El SLBE es el componente español de TARGET, el sistema de liquidación bruta en tiempo real (SLBTR) del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), que está formado por la conexión de los SLBTR de los bancos centrales del euro, incluido el sistema del Banco Central Europeo (BCE), así como de otros bancos centrales de la Unión Europea integrados en el mismo. El SLBE ha funcionado satisfactoriamente desde su creación, asegurando la liquidación puntual de las operaciones de grandes pagos. A lo largo de los años, el sistema ha ido evolucionando y alcanzado un grado de madurez que implica que los cambios e innovaciones que se van produciendo son cada vez menores. Durante el pasado año, la principal novedad ha sido la introducción de SWIFTNet SERVICES, una nueva funcionalidad para la conexión de los participantes en el sistema que será la tecnología de mensajería a utilizar en TARGET2. Con la introducción de esta nueva aplicación, la entrada de mensajes en el sistema puede ahora realizarse de tres formas diferentes: a través de los terminales del Banco de España, por SWIFTNet FIN y por SWIFTNet SERVICES.

Entre noviembre de 2007 y mayo de 2008 TARGET va a ser sustituido por TARGET2, una evolución del sistema actual cuya característica más destacada es que contará con una sola plataforma técnica (*Single Shared Platform*, SSP) a la que se conectarán directamente los participantes (ver Cuadro 1).

La migración a TARGET2 va a llevarse a cabo de forma gradual. En el caso de España, que forma parte del segundo grupo de países, está previsto que tenga lugar el 18 de febrero de 2008. Con el fin de que esta migración se realice de forma adecuada y sin complicaciones, los gestores del SLBE han estado trabajando durante el pasado año en la preparación del sistema.

Cuadro 1: Breve descripción del sistema TARGET2

El sistema TARGET2 es la evolución del sistema actual TARGET. Está, por tanto, llamado a ser el sistema de liquidación bruta y en tiempo real, en euros, para la UE a partir de su próxima entrada en funcionamiento.

Desde que comenzara su operativa en enero de 1999, el sistema TARGET ha funcionado correctamente. No obstante, diversos factores aconsejaban dar un paso más en aras de una mayor armonización que evitase algunos de los inconvenientes que se están produciendo con el sistema actual (diferentes soluciones técnicas en cada país, falta de armonización de los precios, complejidad técnica para la incorporación de los nuevos Estados Miembros, etc.).

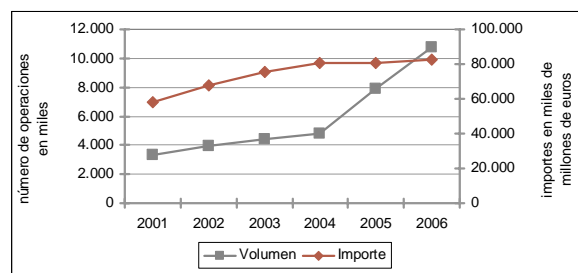
Consciente de ello, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo emitió su decisión sobre la estrategia a largo plazo de TARGET (TARGET2) el 24 de octubre de 2002. Desde entonces se ha ido diseñando un sistema basado en la consolidación de la infraestructura técnica a través de la creación de una **“plataforma única compartida”** denominada *Single Shared Platform* (en adelante, SSP), que será proporcionada por los bancos centrales de Alemania, Francia e Italia para el resto de los países de la UE y en la que todos los participantes abrirán una cuenta para liquidar los pagos de su operativa diaria, cuenta que a todos los efectos continuará en el ámbito del correspondiente banco central.

La centralización técnica permitirá que todos los participantes tengan acceso a las mismas funcionalidades o servicios (gestión de pagos en espera, fijación de límites deudores, agrupación de liquidez, etc.), así como que el sistema de comunicación, tanto para el envío o recepción de órdenes de pago, como para el acceso a la información sobre su cuenta, sea idéntico para todos.

No obstante, los componentes de TARGET2, como el SLBE, continuarán siendo sistemas legalmente distintos, y cada banco central mantendrá a su cargo las relaciones de gestión con los participantes de su comunidad bancaria.

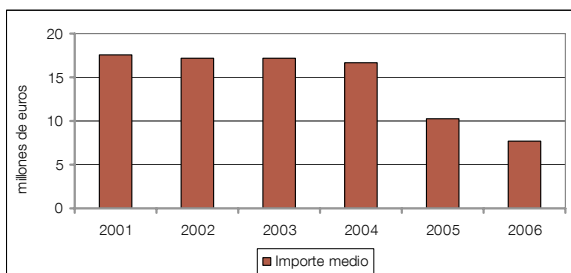
Con este esquema se logrará un sistema técnicamente más centralizado, robusto y homogéneo, al tiempo que legal y organizativamente continuará estando descentralizado.

En el año 2006 se procesaron en el SLBE 10.747.659 operaciones³ (lo que representa una media diaria de 42.150 pagos) por un importe de 82.486.051 millones de euros (323.475 millones de euros diarios de media), lo que supone un incremento respecto al año anterior del 36,70% en operaciones y 2,23% en importes. El número máximo de



³ Incluyendo operaciones transfronterizas, tanto enviadas como recibidas.

operaciones procesadas en un día se registró el 27 de diciembre y ascendió a 90.808 pagos. El importe máximo procesado en un día fue de 471.519 millones de euros y tuvo lugar el 31 de mayo. El aumento en el número de operaciones ha sido inferior al del año pasado, pero sigue siendo bastante elevado. Se ha debido fundamentalmente a la liquidación de las transferencias y cheques del SNCE de importe superior a 50.000€. Estas operaciones, debido a su elevado



importe, fueron excluidas del proceso de compensación y pasaron a liquidarse de forma individual en el SLBE en junio de 2005, por lo que en 2006 también han podido verse sus efectos en la cifra anual de actividad del sistema. Su importe, sin embargo, es bastante reducido si se compara con la media del sistema y, en consecuencia, el importe medio

de una operación procesada ha disminuido muy significativamente hasta situarse en torno a los 7,67 millones de euros. El importe medio de las operaciones de clientes, categoría en la que se incluyen estos pagos provenientes del SNCE, también ha disminuido (se sitúa por debajo de los 400.000 euros). No obstante, cabe destacar que el porcentaje que representan los pagos de clientes sobre el total ha aumentado significativamente (en detrimento de los interbancarios), tanto en términos de volumen como de importe (representan el 75% y el 4% del total, respectivamente)⁴.

El número de participantes a 31 de diciembre de 2006 era de 212, siendo 179 directos y 33 indirectos.

El SLBE sigue siendo el único sistema español considerado sistémicamente importante⁵, ya que es el único sistema de grandes pagos del país y procesa operaciones fundamentales para el buen funcionamiento del mercado financiero. Además, al no existir otro sistema de características similares en el país, un fallo en el mismo podría tener graves repercusiones en el sistema financiero.

Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE)

El SNCE estaba en sus orígenes gestionado por el Banco de España, pero en el año 2005 esta función pasó a Iberpay⁶. La transmisión de funciones a esta sociedad comenzó a finales de abril de 2005, continuó en 2006 con la cesión de la coordinación de los grupos de trabajo, la propiedad intelectual y la criptografía, y ha culminado en enero de 2007 con la creación de una nueva aplicación informática propiedad de Iberpay para la compensación de las operaciones y la obtención de los saldos multilaterales netos. De este modo, Iberpay ha pasado a ostentar la gestión del sistema en su totalidad, no sólo la parte administrativa, sino también la informática. No obstante, el Banco de España, de acuerdo a la Ley de Autonomía, sigue siendo responsable de aprobar la normativa del sistema y de llevar a cabo su vigilancia.

⁴ Para más información puede consultarse el anexo estadístico.

⁵ El Banco de Pagos Internacionales (BPI) establece que un sistema de pagos es sistémicamente importante si "...una alteración en el sistema pudiera detonar o transmitir efectos negativos a mayor escala entre los participantes o crear alteraciones sistémicas en el conjunto del sector financiero".

⁶ Nombre comercial de la Sociedad Española de Sistemas de Pago (SESP, S.A.), que fue creada el 28 de abril de 2005 y es propiedad de las entidades participantes en el SNCE.

Los principales cambios que se han producido en el sistema durante el año 2006 han sido los necesarios para culminar el traspaso de funciones y preparar la migración a la SEPA⁷. La primera fase de la migración tendrá lugar en enero de 2008 y el SNCE deberá estar entonces en disposición de procesar, además de los instrumentos de pago nacionales, los instrumentos de pago SEPA (transferencias y adeudos domiciliados). Para ello, Iberpay ha desarrollado la nueva infraestructura tecnológica que permitirá incorporar la compensación y liquidación de los nuevos instrumentos. Asimismo, se está trabajando en modificar el software común utilizado por las entidades asociadas para adaptarlo a las nuevas operaciones y procesos.

Por otra parte, se han creado nuevos tipos de transferencias con el fin de hacerlas más homogéneas con el panorama europeo. La característica fundamental de estos nuevos tipos de operaciones es que permiten al cliente optar por la aplicación de la cláusula de gastos OUR o la cláusula SHARE (ver Cuadro 2).

Cuadro 2: Cláusulas de gastos

Los gastos derivados de una transacción pueden ser asumidos por el ordenante, el receptor o por ambos. Estas posibles opciones para el reparto de gastos se traducen en tres tipos de cláusulas:

OUR: la entidad que ordena la transacción carga a su cliente los gastos de proceso que correspondan, mientras que la receptora se abstiene de cargar sus propios gastos al suyo. Para permitir a esta última recuperar este coste, se establecen las llamadas comisiones interbancarias, cantidades que las entidades ordenantes ceden a las receptoras. Ésta es la opción de gastos que viene siendo utilizada habitualmente en España.

BEN: la entidad receptora es la que carga los gastos a su cliente, cediendo a su vez una parte a la entidad ordenante.

SHARE: cada entidad, en su caso, carga a su respectivo cliente los gastos que procedan, haciendo pues innecesaria la existencia de una comisión interbancaria.

Otra novedad significativa introducida en el SNCE ha sido la integración de dos subsistemas, el de cheques y pagarés de cuenta corriente y el de cheques carburante y de viaje, cuyas operaciones se intercambian en la misma sesión, si bien se mantienen dos ficheros distintos para comunicarlas.

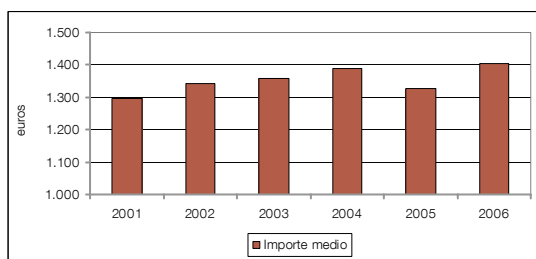
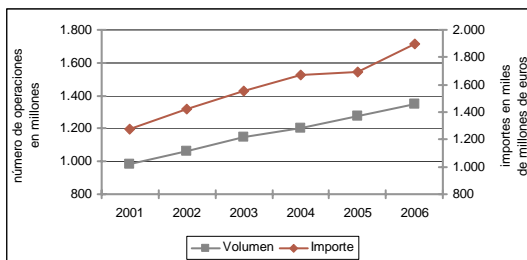
Finalmente, durante el año 2006 se han adaptado las instrucciones operativas del SNCE para recoger todas las novedades que se están produciendo. Asimismo, Iberpay ha redactado un nuevo Reglamento del sistema que, una vez revisado por el Banco de España, ha entrado en vigor el 15 de marzo de 2007. En paralelo, el Banco de España ha derogado el Reglamento hasta entonces vigente, que venía recogido en su Circular 8/1988.

El número de participantes en el sistema a 31 de diciembre de 2006 era 225, la misma cifra que el año anterior. Sin embargo, cabe destacar que el número de participantes asociados ha disminuido

⁷ Zona Única de Pagos en Euro (*Single Euro Payments Area*). Para más información, puede consultarse la el apartado de Sistemas de Pago de la página web del Banco de España (http://www.bde.es/sispago/zona_unica.htm).

a 23 por la fusión por absorción del Banco Urquijo por parte del Banco Sabadell. Por otra parte, el número de participantes representados ha aumentado a 202.

Las cifras de actividad del sistema han seguido mostrando una tendencia creciente, experimentándose un aumento del 5,75% en términos de volumen y del 11,99% en términos de importe. En el año 2006 se han realizado 1.351 millones de operaciones (lo que supone una media diaria de 4,9 millones de operaciones), de las cuales casi 4 millones han sido cheques y transferencias superiores a 50.000€ que, por tanto, no han formado parte del proceso de



compensación. El número máximo de operaciones procesadas en un día se registró el 29 de septiembre y ascendió a 17,68 millones de operaciones. El importe total de las operaciones procesadas ha sido de 1.898.926 millones de euros (6.880 millones de euros diarios de media) y el máximo intercambiado en un día se registró el 29 de diciembre y alcanzó los 14.621 millones de euros. El importe medio de un pago, que había disminuido en 2005, ha experimentado un incremento en 2006 del 5,91%, por lo que se ha situado ligeramente por encima de los 1.400€⁸.

2. Desarrollo de la vigilancia

Actividades de vigilancia del SLBE

El estudio regular de las estadísticas de actividad del sistema constituye una herramienta fundamental de la vigilancia para realizar un seguimiento del sistema e identificar problemas potenciales. En el año 2005 se puso en marcha un procedimiento formal para recopilar y analizar las estadísticas del sistema y durante el año 2006 no sólo ha continuado sino que además se ha mejorado el tratamiento automatizado de los datos.

Los aspectos del SLBE sobre los que se ha realizado un especial seguimiento han sido los siguientes:

- La capacidad del sistema para procesar el creciente número de operaciones.
- Los incidentes producidos en el sistema.
- El mecanismo de reserva de liquidez.

Como ya se ha señalado, el volumen de operaciones que el SLBE procesa diariamente aumentó considerablemente en 2005. Las actividades de vigilancia llevadas a cabo durante dicho año permitieron comprobar la **capacidad del sistema** para procesar este volumen de operaciones, incluso en los días en que se experimentaron picos. Dado que en el año 2006 el sistema continuaba con la misma tendencia de crecimiento, se estimó conveniente seguir observando de

⁸ Para más información puede consultarse el anexo estadístico.

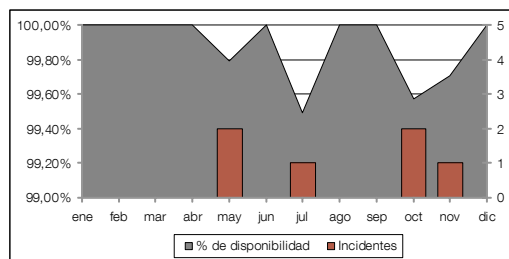
cerca las posibles repercusiones. En efecto, durante el año 2006 el número medio diario de operaciones ha seguido aumentando, siendo en diciembre de 2006 casi un 20% superior al de diciembre de 2005. Por otra parte, el número máximo de operaciones procesadas en un día ha experimentado un notable crecimiento (44%), situándose en torno a los 90.000 pagos. Se ha podido constatar que el alto volumen de actividad del sistema no ha generado problema alguno en el procesamiento de las operaciones, aunque cabe mencionar que, de forma indirecta, ha sido la causa de uno de los incidentes que han tenido lugar en 2006⁹.

Con respecto al segundo aspecto, el estudio de **incidentes** se ha terminado de sistematizar durante 2006 y se ha creado una base de datos en la que se almacena la información principal de cada incidente, facilitando así su estudio y la obtención de estadísticas.

Durante el pasado año se han producido seis incidentes, uno menos que en 2005. Cabe destacar que los motivos de estos incidentes no se han repetido ni tampoco han coincidido con los del año anterior. Los incidentes han respondido, en su mayor parte, a dos causas principales: fallos en el software del sistema, propio o del proveedor de servicios de mensajería, y errores humanos, distribuyéndose entre ambas causas prácticamente al 50%.

Ninguno de estos incidentes ha producido retrasos ni se ha considerado grave, aunque en dos ocasiones ha sido necesario solicitar la parada del envío de órdenes de pago al sistema. El tiempo

total en que el SLBE ha estado disponible ha sido algo inferior al de 2005, disminuyendo el porcentaje de disponibilidad¹⁰ hasta 99,88%. Pese a no ser tan alto como el año anterior (99,93%), esta cifra sigue siendo superior a la media conjunta de los SLBTR integrados en TARGET (99,87%). Los fallos del software más comunes se han debido a la ejecución



incompleta de los procesos de almacenamiento de datos, la existencia de una fecha errónea en las aplicaciones, problemas de conexión al proveedor del servicio de mensajería o problemas en el arranque automático de determinado servidor. Estos fallos han sido corregidos y se han establecido o ajustado alarmas con el fin de poder detectar los errores con la antelación suficiente para permitir corregirlos. Los incidentes originados por errores humanos (errores por acción u omisión en la activación manual de procesos) han sido de poca duración y en todos los casos se han revisado los procedimientos para evitar que vuelvan a ocurrir.

Desde el punto de vista de la vigilancia, las soluciones adoptadas se consideran adecuadas y se espera que contribuyan a disminuir tanto el número de incidentes como su duración.

Dentro del análisis de incidentes, durante 2006 además se ha ampliado el campo de estudio incluyendo las incidencias menores, que son aquellas que tienen una duración inferior a 10 minutos y sin apenas repercusión en el funcionamiento del sistema. En la mayoría de los casos, se resuelven mediante la reconexión automática del sistema y, naturalmente, tampoco ha sido necesario recurrir a medidas de contingencia. Analizando datos de los dos últimos años se observa que el número de incidencias ha disminuido significativamente en 2006. Teniendo en

⁹ El elevado número de operaciones procesadas en un día hizo que el proceso de archivo de los mensajes se prolongara en exceso, provocando problemas en la apertura del sistema al día siguiente.

¹⁰ Se entiende por disponibilidad el porcentaje de tiempo en el que el sistema ha estado funcionando correctamente sobre el número total de horas previstas. Se considera que el sistema no funciona correctamente cuando se produce una parada en el procesamiento de las operaciones o una ralentización del ritmo de proceso de las mismas.

cuenta que en ningún caso han repercutido sobre los usuarios del SLBE y que las causas que los producen no son recurrentes, desde el punto de vista de la vigilancia se considera que no suponen un problema para el correcto funcionamiento del sistema.

El tercer aspecto que ha sido objeto de especial seguimiento ha sido el mecanismo de **reserva de liquidez**, que fue una novedad introducida en 2005 por la que los participantes podían bloquear una determinada cantidad de fondos de su cuenta de tesorería con el fin de destinarla a la liquidación de operaciones concretas. El inconveniente que este mecanismo podría llevar implícito es que un eventual mal uso pudiera llegar a provocar una ralentización en el procesamiento de los pagos. Durante el año 2006 se ha continuado realizando su seguimiento y se puede concluir que su funcionamiento ha sido satisfactorio.

Además del seguimiento periódico del funcionamiento del sistema, durante el año 2006 el Banco de España ha llevado a cabo otras actividades de vigilancia. Desde los atentados terroristas acaecidos en Nueva York el 11 de septiembre de 2001, los organismos internacionales vienen dispensando una creciente atención a aquellas políticas encargadas de tratar el complejo problema de la **continuidad operativa** de los sistemas. Así, en el ámbito del SEBC se ha prestado especial atención a estos aspectos, contemplando incluso aquellos escenarios que, aún teniendo una reducida probabilidad de ocurrencia, podrían alterar el buen funcionamiento de los sistemas de pago y minar la confianza del público general en el sistema financiero (desastres naturales, actividades terroristas, fallos de participantes o proveedores de servicios críticos, etc.)¹¹.

En este contexto, el hecho más significativo ha sido la aprobación del informe titulado "*Criterios de vigilancia para la continuidad operativa de los sistemas de pago de importancia sistémica*"¹², que supone un paso más a lo ya exigido en materia de vigilancia por el Principio Básico VII¹³. Este informe pretende ser una guía para los operadores de los sistemas de pago de importancia sistémica mediante la definición de una serie de "buenas prácticas" que giran en torno a cuatro bloques: 1) una definición adecuada de la estrategia de continuidad operativa; 2) la especificación de un plan de continuidad operativa que contemple diversos escenarios posibles, así como los objetivos de recuperación y reanudación de la actividad; 3) el establecimiento de unos procedimientos adecuados para la gestión de la comunicación en situaciones de crisis; y 4) comprobaciones y revisiones periódicas que aseguren el funcionamiento efectivo de todos los elementos contenidos en el plan de continuidad operativa. Salvo aquellas excepciones determinadas por el banco central nacional, las fechas propuestas para la implementación de estos criterios son junio de 2009 para los sistemas de pago de importancia sistémica y mediados de 2010 para los participantes y proveedores de servicios críticos.

Por otra parte, estos nuevos criterios deberán ser utilizados por los bancos centrales del Eurosistema a la hora de evaluar sus sistemas de importancia sistémica frente a los estándares internacionales. En consecuencia, durante el pasado año se ha estado trabajando para su incorporación a la metodología utilizada por el Eurosistema para llevar a cabo estas evaluaciones. Para ello, se ha considerado adecuado modificar la metodología existente, que distinguía entre

¹¹ En el caso del Banco de España, todos los aspectos encaminados a garantizar la continuidad operativa de los sistemas de pago se encuadran dentro del plan general de continuidad de negocio del banco central como institución.

¹² Publicado por el BCE en junio de 2006 (accesible en <http://www.bde.es/sispago/otros/BusinessContinuitySIPS2006en.pdf>).

¹³ El documento "Principios básicos para los sistemas de pago de importancia sistémica" fue publicado por el BPI en enero de 2001 (accesible en <http://www.bis.org/publ/cpss43es.pdf>). El principio VII establece lo siguiente: "El sistema deberá asegurar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa y deberá contar con mecanismos de contingencia para completar puntualmente el procesamiento diario de sus operaciones".

grandes y pequeños pagos, y crear una única metodología que sea aplicable a sistemas de importancia sistémica (como el SLBE) y, con las lógicas distinciones, a sistemas de importancia significativa (como el SNCE).

El Banco de España ha participado de forma cooperativa con sus homólogos de la UE en otras actividades de vigilancia. Un ejemplo de la acción cooperativa y preventiva de los bancos centrales en el ámbito de la UE son las actividades de vigilancia de TARGET2. Por tratarse de un proyecto de importancia capital, se ha considerado oportuno iniciar las labores de vigilancia de este sistema durante su fase de diseño. De esta manera, aquellos aspectos que sean resaltados pueden ser abordados debidamente antes de su puesta en funcionamiento.

El análisis que se está llevando a cabo consiste en la verificación del grado de cumplimiento del proyecto TARGET2 con los Principios Básicos para sistemas de pago sistémicamente importantes del BPI¹⁴.

Para ello, el BCE ha desarrollado un plan de trabajo que consta de dos bloques y dos fases. En cuanto al primer bloque y bajo la coordinación general del BCE, se está analizando el componente central de TARGET2 (la plataforma única compartida, SSP). En relación con el segundo bloque, cada uno de los bancos centrales nacionales participantes está llevando a cabo el análisis de los respectivos componentes locales (infraestructuras de los bancos centrales para su conexión a la SSP) que se encuentran dentro del perímetro de TARGET2. Asimismo, dentro de cada bloque se han previsto dos fases: 1. elaboración de un listado de aspectos detectados que deben ser estudiados específicamente y 2. elaboración de un informe final sobre el proyecto, que será remitido a los órganos de gobierno del BCE antes de la entrada en funcionamiento del sistema. En el marco de estos trabajos, el Banco de España ha revisado su infraestructura local con las modificaciones que se tienen previstas para su conexión a TARGET2, no habiéndose detectado ningún problema significativo en el cumplimiento de los Principios Básicos.

La cooperación no sólo se ha llevado a cabo entre los bancos centrales del SEBC, sino también con otros organismos o incluso dentro del propio Banco de España. En el caso de la cooperación entre bancos centrales, cabe destacar la vigencia de los protocolos de cooperación existentes entre estos y los supervisores bancarios, que fueron promovidos por el SEBC y, consecuentemente, suscritos por el Banco de España. Uno de los protocolos fue firmado entre los organismos responsables de la supervisión bancaria y los bancos centrales como instituciones encargadas de la vigilancia de sistemas de pago, con el fin de comunicarse aquellas circunstancias que pudieran afectar a la estabilidad de los sistemas o a la solvencia de las entidades. El otro protocolo, firmado también entre los supervisores bancarios y los bancos centrales, tiene como finalidad el intercambio de información en situaciones de crisis, para evaluar sus efectos sistémicos y reducir así sus impactos negativos y la probabilidad de contagio. Aunque el contenido de los protocolos tiene aplicación principalmente en los sistemas de grandes pagos, su contenido puede extrapolarse, en la medida de lo posible, a los demás sistemas. Cabe recordar que en el caso de España, ambas funciones (supervisión bancaria y vigilancia de sistemas de pago, confluyen en la misma institución, el Banco de España, aunque internamente ambas funciones se encuentran orgánicamente separadas.

¹⁴ Ver nota 13.

Actividades de vigilancia del SNCE

El Banco de España tiene encomendada la supervisión de Iberpay, debiendo autorizar sus estatutos sociales, así como las normas básicas de funcionamiento de los sistemas y servicios que aquella gestiona. Al objeto de concretar el proceso a seguir para la aprobación de la normativa elaborada por Iberpay así como la información que la Sociedad debe rendir al Banco de España, se ha publicado la Circular nº 1/2007, de 26 de enero, del Banco de España sobre "Información a rendir por la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. y aprobación de su normativa". A este respecto y en virtud de lo establecido en dicha Circular, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del pasado 23 de febrero de 2007, procedió a la autorización del nuevo Reglamento del SNCE elaborado por Iberpay, una vez sometido al correspondiente análisis técnico y jurídico por parte del Banco de España. La normativa anterior, publicada por el Banco de España mediante circulares, ha quedado derogada a partir del pasado 15 de marzo, fecha de entrada en vigor del nuevo Reglamento.

Desde el punto de vista de la vigilancia, dicho Reglamento introduce dos aspectos novedosos como consecuencia de que el SNCE ha pasado a ser uno de los sistemas españoles reconocidos en la Ley 41/1999 sobre sistemas de pago y de liquidación de valores. Por una parte, se ha fijado el momento de irrevocabilidad y firmeza de las órdenes de transferencia de fondos cursadas al SNCE¹⁵ y, por otra, se han establecido un mecanismo para asegurar la liquidación en los casos en que una entidad no pueda hacer frente a la liquidación de su posición deudora, consistente en el reparto de la posición no cubierta entre los demás participantes directos.

Una vez completado el traspaso de funciones relativas al SNCE desde el Banco de España a Iberpay, ha dado comienzo una nueva etapa para la vigilancia del sistema por parte del Banco. Así, durante el año 2006, se ha estado trabajando en la elaboración de un marco estadístico, consistente en una serie de indicadores necesarios para evaluar la eficiencia y seguridad del sistema, así como aquellos otros aspectos que se consideren relevantes para el seguimiento de su funcionamiento (incidencias en los procesos de intercambio, compensación y liquidación; utilización del procedimiento de excepción para la transmisión de datos etc.). Asimismo, se ha establecido un canal formal para la obtención periódica de dicha información, que es facilitada por Iberpay en su condición de entidad gestora del SNCE.

En octubre de 2006 Iberpay inició la remisión de la información estadística, con el envío de los datos acumulados desde el comienzo del año hasta esa fecha; a partir de ese momento viene remitiendo las estadísticas con una periodicidad mensual.

Además de los ya señalados en el apartado 1, otros aspectos relevantes en cuanto a la actividad del SNCE durante el año 2006 han sido los siguientes:

El sistema ha seguido mostrándose como un procedimiento totalmente electrónico. En conjunto, el 99,66 % de las operaciones intercambiadas en el sistema se compensaron sin intercambio

¹⁵ Las órdenes de transferencia de fondos cursadas al SNCE, derivadas de las operaciones y documentos objeto de intercambio y/o compensación, serán irrevocables y firmes para las entidades de crédito participantes en el mismo, desde el momento de su recepción y aceptación por el sistema. A estos efectos, se entenderá que las citadas órdenes han sido recibidas y aceptadas por el SNCE en el momento en que la entidad presentadora recibe la conformidad del receptor al envío de un lote de información, dentro del proceso de intercambio. En el caso de órdenes derivadas de operaciones y documentos para los que se produce el intercambio de la información en fechas anteriores a un día hábil del SNL al de la liquidación, la consideración de firmes se produce a partir de las cero horas del día en que se produce la liquidación.

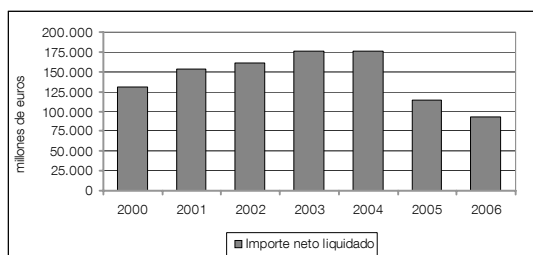
físico de documentos, es decir, a través solamente del envío de registros informáticos, lo que hace que su nivel de eficiencia sea muy elevado.

Como ya ha quedado indicado, el volumen e importe de las operaciones intercambiadas a través del SNCE han seguido aumentando durante el 2006, siguiendo la misma tendencia observada en años anteriores

En cuanto al análisis de los distintos instrumentos, cabe destacar que en el subsistema de cheques se confirma la tendencia observada en los últimos años, que muestra que si bien en términos de volumen continúa disminuyendo el número de documentos intercambiados, el importe de estos documentos sigue aumentando (el importe medio de un cheque ha pasado de 5.353 € en 2005 a 6.078 € en 2006).

Por lo que respecta al subsistema de operaciones diversas, sigue apreciándose la tendencia decreciente experimentada en los últimos años tanto en términos de volumen (-13,79%) como en términos de importe (-41,14%). Esta reducción está en consonancia con el objetivo de conseguir que buena parte de las operaciones que hasta ahora se han venido intercambiando a través de este subsistema puedan ser canalizadas a través de los restantes subsistemas una vez alcanzados los criterios de normalización y estandarización necesarios para ser procesados por ellos, por lo que su tendencia natural será la desaparición o, al menos, la reducción de forma significativa en un futuro más o menos próximo.

Finalmente, cabe destacar la importante disminución que ha experimentado el importe neto liquidado en los últimos dos años, debido a la exclusión del SNCE de la liquidación de los sistemas de pago con tarjeta, que desde el año 2005 se lleva a cabo directamente en el SLBE, y a la ya mencionada exclusión de las transferencias y cheques superiores a 50.000 € del proceso de compensación. Tras la reducción del 35% observada en 2005, en 2006 ha vuelto a disminuir (un 19% respecto al año anterior) pasando a estar por debajo de los 100.0000 millones de euros.



Una de las novedades más importantes introducidas en el sistema en el 2006 fue la creación de las denominadas transferencias “básicas” y “normales”, que fueron implantadas en el mes de octubre de 2006 con el objetivo, en parte, de ir sustituyendo a las catalogadas hoy en día como ordinarias en el SNCE para así poder ir anticipando la migración hacia las transferencias SEPA. Se diferencian entre sí en lo relativo al límite de sus importes y al criterio de distribución de sus gastos (ver Cuadro 2)¹⁶. Si bien todavía es pronto para analizar el impacto que la implantación de estas nuevas transferencias está teniendo en el subsistema, sí se puede vislumbrar cómo comienzan a sustituir a las transferencias tradicionales u ordinarias, teniendo un mayor nivel de implantación las transferencias normales que las básicas (ver Tabla 1).

¹⁶ La "Transferencia Básica", que es la que en estos momentos se asemeja más a la futura transferencia SEPA, se caracteriza entre otros aspectos por el uso de la cláusula SHARE para la distribución de gastos y su importe está limitado a 50.000 € como máximo, en contraposición con las llamadas "Transferencias Ordinarias" en las que solo se contempla la opción de gastos OUR. En el caso de la "Transferencia Normal" no existe límite de importe y permite optar tanto por la cláusula SHARE como la OUR, mientras que la "Orden de Pago" aunque básicamente es como la transferencia normal no requiere que el CCC/IBAN figuren completos, aunque sí los códigos de entidad y oficina de destino.

Las "Transferencias para el pago de Nóminas, Pensiones y de Devolución de impuestos" y los "Trasposos" son, en todos los casos, transferencias OUR.

Tabla 1: Tipos de transferencias procesadas en el SNCE en 2006

Tipos de transferencias	Operaciones presentadas		Porcentaje del total	
	Número	Importe	Número	Importe
Ordinarias	145.927.978	482.262.516.700	47,87%	66,99%
Para pago de nóminas, pensiones y devolución de impuestos	148.143.707	157.260.588.700	48,60%	21,84%
Básica	353.359	734.432.000	0,12%	0,10%
Normal	4.932.337	41.842.602.900	1,62%	5,81%
Orden de Pago	3.844.352	13.826.436.100	1,26%	1,92%
Traspasos	1.629.037	24.014.575.600	0,53%	3,34%
TOTAL	304.830.770	719.941.152.000	100,00%	100,00%

En el capítulo de incidencias, hay que significar, por un lado, la importante disminución en la utilización del procedimiento de excepción. La principal causa de esta disminución ha sido la implantación en 2005 de la nueva red privada virtual IP, que ha supuesto una reducción considerable del tiempo de transmisión de la información. Los meses de enero y diciembre fueron los que registraron el mayor número de estas situaciones de excepción, inferiores en cualquier caso a las registradas en años anteriores, mientras que los meses con menos incidencias en este sentido fueron febrero y septiembre, en los que se registraron cifras históricamente bajas. La mayor parte de estas incidencias tienen su origen en problemas técnicos concretos en un número limitado de entidades y se registraron, como es natural, en los subsistemas de adeudos y transferencias, que es donde se concentra el mayor número de operaciones intercambiadas.

Por otro lado, a lo largo del año, y fundamentalmente por problemas informáticos, se han registrado en torno a 60 solicitudes de ampliación del plazo de devolución, fundamentalmente en el subsistema de cheques y, en menor medida, en los demás. Dichas solicitudes fueron comunicadas por las entidades afectadas al resto de entidades participantes a través de Iberpay, tratándose en su mayor parte de solicitudes de ampliación de un día sobre el plazo normal de devolución.

Finalmente, por lo que respecta a las incidencias acaecidas en los procesos de compensación de saldos, hay que destacar que el 68% de las mismas corresponden a discrepancias producidas en los totales operacionales comunicados por las entidades. Sobre este aspecto hay que destacar que, durante el año 2006 y de una forma progresiva, se ha estado adaptando el software común del SNCE para poder canalizar a través del mismo y como una segunda sesión de transmisión los procedimientos de excepción mencionados anteriormente. Estos procedimientos consistían en el envío de datos mediante un sistema de transmisión de ficheros que, al ser una red de comunicaciones privada ajena al software común, originaba un gran número de discrepancias en el proceso de compensación de saldos, debido sobre todo a la dificultad de controlar el envío y recepción de los ficheros de excepción dentro de los horarios de transmisión establecidos. Gracias a esta modificación se prevé que en el futuro el número de discrepancias registradas en la compensación de saldos se reduzca de forma considerable.

Las actividades de vigilancia del SNCE se completan con la participación de varios representantes del Banco de España en los distintos grupos de trabajo del SNCE, tanto aquellos cuyas reuniones se celebran regularmente (grupos técnicos de abonos y de adeudos) como aquellos creados ad hoc para el tratamiento de temas específicos.

Actividades de vigilancia de tarjetas bancarias y otros

La actividad de vigilancia que lleva a cabo el Banco de España se extiende también a otros ámbitos, como los procedimientos para la compensación y liquidación de las operaciones realizadas con tarjetas bancarias de pago, la corresponsalía bancaria y los instrumentos de pago (fundamentalmente en lo que se refiere a la seguridad y a las innovaciones).

En el ámbito de las tarjetas, el Banco de España ha continuado con el tratamiento de datos, su análisis y su posterior publicación en la página web¹⁷. En 2006, además, se ha ampliado el perímetro de la información estadística que las redes de tarjetas le proporcionan, introduciéndose, entre otras en relación a las tasas de intercambio, un nuevo desglose por tramos de facturación y distinguiendo entre operaciones a débito y a crédito.

Estos cambios han sido consecuencia del acuerdo suscrito en diciembre de 2005 para la fijación de las mencionadas tasas¹⁸. En relación con este acuerdo, cabe destacar la creación de un Observatorio de los pagos con tarjeta en virtud del acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006, en el cual participa un representante del Banco de España.

Por otro lado, la actividad de vigilancia se ha complementado con la participación de representantes del Banco en diversos foros nacionales e internacionales, así como con la elaboración puntual de artículos monográficos, que pueden encontrarse en la citada página web. Mediante estas actividades se pretende dar a conocer tanto los objetivos y expectativas de la vigilancia como los desarrollos habidos en nuestro mercado.

Finalmente, el Banco de España ha colaborado asimismo con sus homólogos del Eurosistema en los trabajos de desarrollo de un marco común para el ejercicio de la vigilancia de las tarjetas como instrumentos de pago. Un primer documento desarrollando este marco común ha sido hecho público el pasado 3 de mayo por el BCE, invitándose a todos los interesados a que envíen sus comentarios hasta el próximo 2 de agosto¹⁹.

Las actividades de vigilancia llevadas a cabo en otros ámbitos son más limitadas y se centran fundamentalmente en el análisis del uso de instrumentos de pago, el estudio de los acuerdos de corresponsalía, la evaluación de posibles innovaciones, etc. El seguimiento del uso de los instrumentos de pago (excluidas las tarjetas) se sigue realizando a través de una encuesta anual remitida a una muestra considerada representativa de entidades de crédito. En 2006 esta encuesta se realizó durante la primera mitad del año y los resultados obtenidos de la misma se publicaron en la página web del Banco de España. Asimismo, los datos de estas encuestas se utilizan para elaborar las tablas recogidas en los apéndices estadísticos del *Blue Book*²⁰. A principios de 2005 se acordó una nueva metodología para las estadísticas de esta publicación, cuyo objetivo era mejorar la calidad de los datos y hacer posible la comparación entre todos los países. Para ello se homogeneizó la estructura de las tablas y se aclaró y concretó el contenido de las distintas series. Durante el año 2006 se ha seguido trabajando para afinar esta nueva

¹⁷ Accesible en <http://www.bde.es/sispago/estadisticas.pdf>.

¹⁸ Acuerdo promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al objeto de establecer los criterios y principios que vayan a servir de base para la determinación de las tasas de intercambio dentro de cada red. Dicho convenio fue suscrito por las tres redes nacionales así como por las principales organizaciones representativas del sector comercial, la hostelería y las agencias de viajes.

¹⁹ Accesible en <http://www.ecb.int/press/pr/date/2007/html/pr070503.en.html>.

²⁰ "Payment and securities settlement systems in the European Union and in the acceding countries (*Blue Book*). Addendum incorporating 2005 data", BCE, diciembre de 2006 (accesible en http://www.bde.es/sispago/Addendum_BlueBook.pdf).

metodología, introduciendo aclaraciones y tratando, en definitiva, de mejorar la calidad de los datos.

Además de mejorar la metodología del *Blue Book*, en el ámbito del Eurosistema se han llevado a cabo otras actividades relacionadas con la vigilancia de los sistemas de pago. Es el caso de la vigilancia cooperativa de sistemas internacionales (tales como Euro1, CLS o PayPal), o de proveedores de servicios cruciales en su funcionamiento, como SWIFT. Como estos sistemas operan en más de un país, es necesaria la colaboración internacional para llevar a cabo su vigilancia.

Un ejemplo de esta vigilancia cooperativa internacional es la evaluación de la importancia de la corresponsalía bancaria, que se apoya en un estudio realizado a partir de los resultados de una encuesta remitida por los bancos centrales del SEBC cada dos años a una muestra representativa de entidades²¹. Los resultados de la encuesta muestran que, a pesar de la introducción del euro, el negocio de corresponsalía continúa teniendo un cierto peso en el área de pagos, representando un 25% del importe total procesado en sistemas de pagos. Debe tenerse en cuenta que, de cara a la encuesta, el concepto de corresponsalía abarca un concepto más amplio del tradicional, basado en la separación geográfica y, en su caso, utilización de diferentes divisas²². La encuesta muestra una tendencia a la concentración entre los proveedores de este servicio, (los diez mayores bancos corresponsales acaparan el 95% del número de las operaciones) alcanzándose, en algunos casos, un tamaño comparable al de los sistemas de pagos. Esta circunstancia, junto con el hecho de que, con frecuencia, se observa un elevado grado de internalización (las posiciones de las entidades afectadas son liquidadas en los libros de la entidad que les presta el servicio en vez de hacerlo en el banco central) aumenta el riesgo de estas operaciones, lo que justifica la vigilancia de este área de negocio por parte de los bancos centrales. En consecuencia, el Eurosistema está realizando un documento de análisis en este campo, con el fin de estudiar los riesgos en los que incurren las entidades, tanto desde la óptica de los bancos proveedores de servicios, como desde el punto de vista de los bancos clientes, describiendo cuáles son los canales de propagación de estos riesgos, cómo se produce esta transmisión y qué medidas se pueden tomar para realizar una mejor gestión de los mismos.

Transparencia en el ejercicio de la vigilancia

Como ha sido puesto de manifiesto en anteriores ocasiones, el Banco de España considera fundamental dar transparencia al ejercicio de la vigilancia de los sistemas de pago, preservando siempre la debida confidencialidad. La importancia de la transparencia fue asimismo subrayada por los expertos del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la evaluación del sector financiero español que llevaron a cabo en el año 2005²³. En las conclusiones de este estudio se sugería incrementar la transparencia del banco central en el ejercicio de sus funciones. La transparencia

²¹ En el caso de España, la encuesta se dirige a las seis entidades más representativas en la actividad de corresponsalía.

²² La encuesta abarca también aspectos tales como la representación en sistemas de pago o la existencia de sistemas privados entre conjuntos de entidades que, sin formar grupos bancarios, tienen una relación particular, como pueden ser las cajas de ahorros y las cooperativas. En la mayor parte de los sistemas de pago existen dos formas de participación, la directa y la indirecta. En el segundo caso, sus obligaciones de liquidación son asumidas por un participante directo. Este último, en el caso de representar a uno o más indirectos, tenderá a realizar una compensación previa para el conjunto de estas, es decir, las operaciones en las que ordenante y destinatario son los propios miembros de ese conjunto no llegan al sistema de pagos. Caso similar es el otro señalado, los grupos de entidades que establecen acuerdos de compensación equivalentes a sistemas de pago.

²³ Para más información, puede consultarse la "Memoria anual sobre la vigilancia de sistemas de pago correspondiente a 2005", publicada por el Banco de España en noviembre de 2006 (accesible en http://www.bde.es/sispago/Memoria_vigilancia_2005.pdf).

en general, y en el ámbito de la vigilancia en particular, era ya una prioridad del Banco de España con anterioridad a la evaluación del FMI, y durante el año 2006 se ha seguido trabajando en esta línea. Un ejemplo ha sido la publicación, por una parte, de las conclusiones del estudio del FMI²⁴ y, por otra, de un artículo en la Nota 5 de Estabilidad Financiera²⁵ en el que se describen las metodologías seguidas por el FMI para la evaluación del cumplimiento de los estándares por parte de los sistemas de pago españoles, así como los trabajos realizados en el Banco de España para apoyar el desarrollo de esta evaluación.

La principal iniciativa llevada a efecto ha sido la publicación de la primera Memoria anual de vigilancia, que describe los sistemas de pagos españoles y sus principales novedades y resume las actividades de vigilancia realizadas, de modo que la actividad llevada a cabo por el Banco en este ámbito se da a conocer no sólo a los gestores de los sistemas, sino también al público en general. Asimismo, es importante mencionar la ampliación de la información sobre sistemas de pago en el Informe Anual del Banco de España²⁶, que desde el año pasado incluye dos nuevos capítulos: uno dedicado al análisis de los desarrollos en los sistemas de pago y otro específico sobre vigilancia.

Por otra parte, el Banco de España trata de dar la información más actualizada sobre las distintas novedades que se producen en los sistemas de pago a través de su página web. Siguiendo esta línea, se ha creado en 2006 un apartado específico dedicado a la SEPA en el que, tras una breve introducción del proyecto, se facilita acceso a documentación sobre el mismo así como información sobre los eventos organizados por el Banco de España sobre la SEPA. El objetivo es proporcionar la mayor información posible tanto a las entidades de crédito como al público en general. Asimismo, a través de la página web se trata de dar la información estadística más reciente.

Finalmente, cabe destacar que en las acciones de cooperación en materia de sistemas de pago (cursos, seminarios, visitas de representantes de otros bancos centrales nacionales, misiones de cooperación al extranjero, etc.), el Banco de España trata de ofrecer la máxima transparencia sobre la definición y el ejercicio de esta función básica.

²⁴ "Spain: Financial System Stability Assessment", FMI, junio de 2006 (accesible en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2006/cr06212.pdf>).

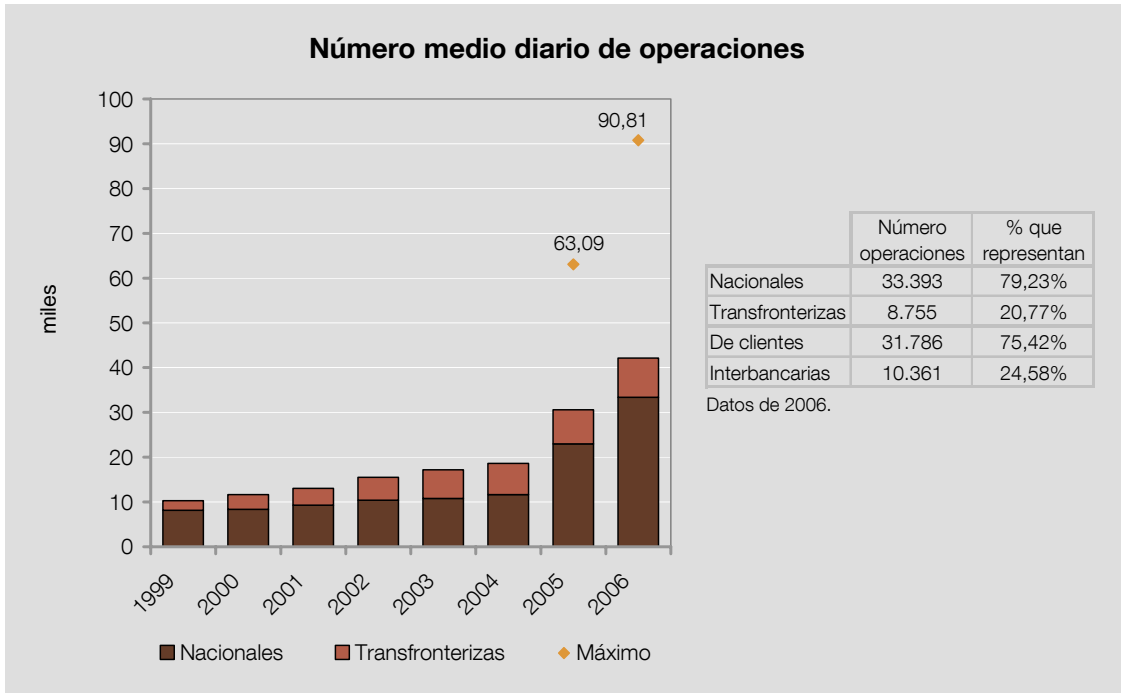
²⁵ "El Banco de España y la evaluación del sistema financiero", Notas de Estabilidad Financiera, Número 5, diciembre de 2006 (accesible en <http://www.bde.es/informes/be/estfin/notas/no0602.pdf>).

²⁶ Accesible en <http://www.bde.es/informes/be/infanu/2005/inf2005.pdf>.

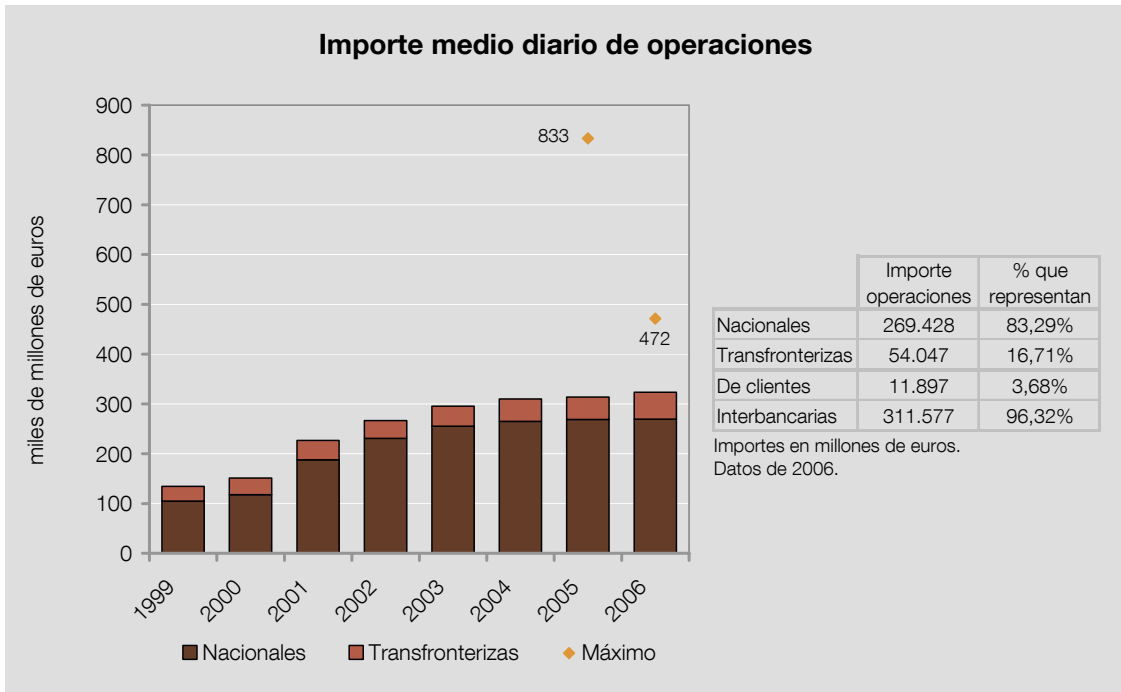
Anexo estadístico

Este anexo complementa la información estadística disponible en el apartado de Sistemas de Pago de la página web del Banco de España (<http://www.bde.es/sispago/spestad.htm>).

Servicio de Liquidación del Banco de España (SLBE)

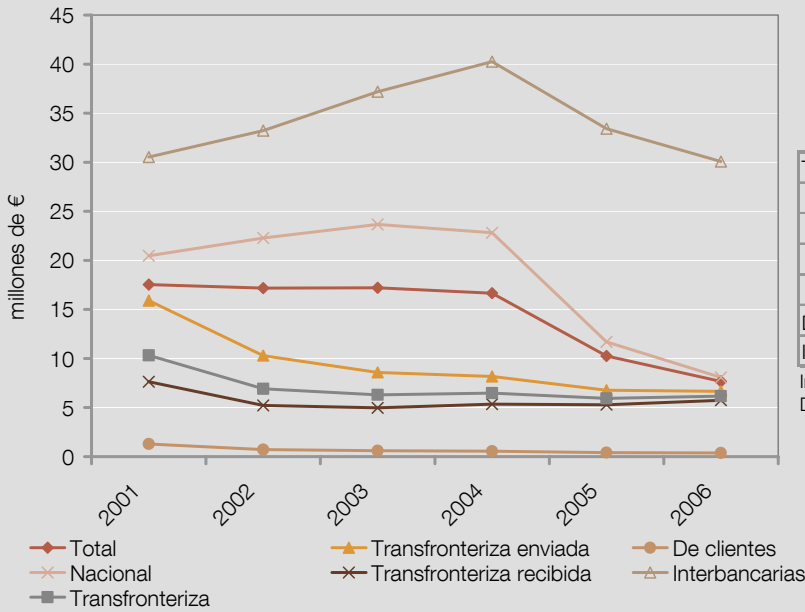


* Incluye operaciones transfronterizas enviadas y recibidas.



* Incluye operaciones transfronterizas enviadas y recibidas.

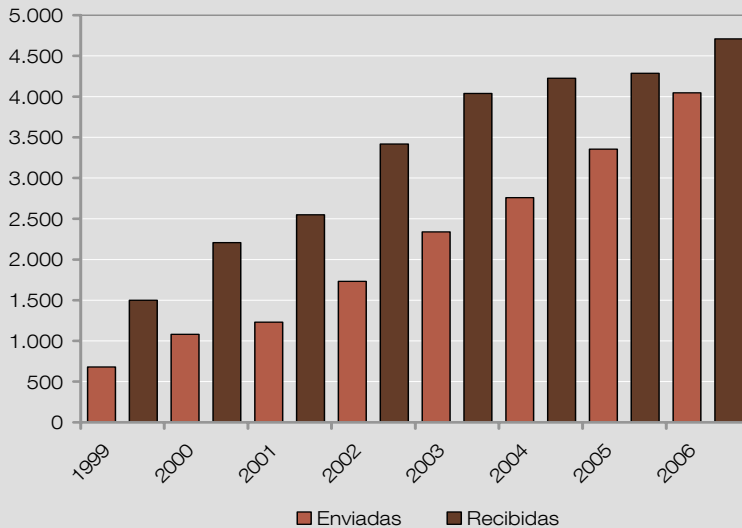
Importe medio por operación



Importe medio por operación	
Total	7.674.792
Nacional	8.068.407
Transfronteriza	6.173.439
<i>enviada</i>	6.672.259
<i>recibida</i>	5.744.729
De clientes	374.288
Interbancaria	30.071.187

Importes en euros.
Datos de 2006.

Número medio diario de operaciones transfronterizas

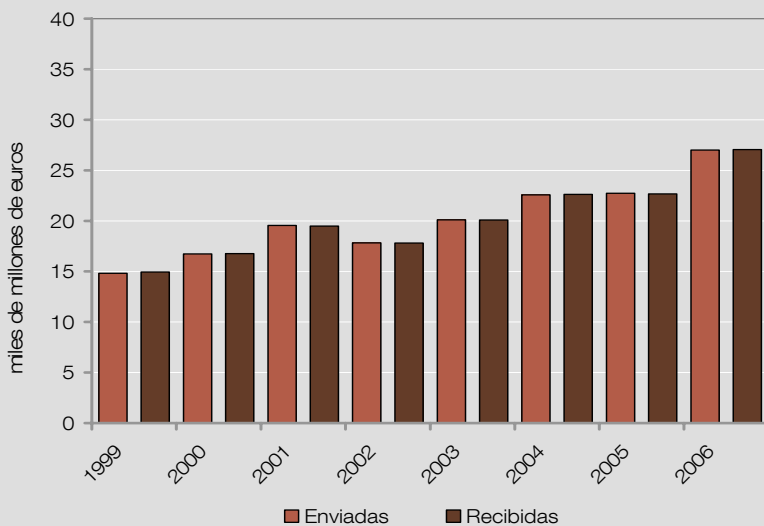


Pais destino	% que representan los pagos enviados
Alemania	46,16%
Francia	12,60%
Reino Unido	10,58%
Italia	10,10%
Portugal	5,68%
Resto	14,87%

Pais origen	% que representan los pagos recibidos
Reino Unido	30,59%
Alemania	28,02%
Francia	17,41%
Italia	8,08%
Portugal	3,56%
Resto	12,34%

Datos de 2006.

Importe medio diario de las operaciones transfronterizas

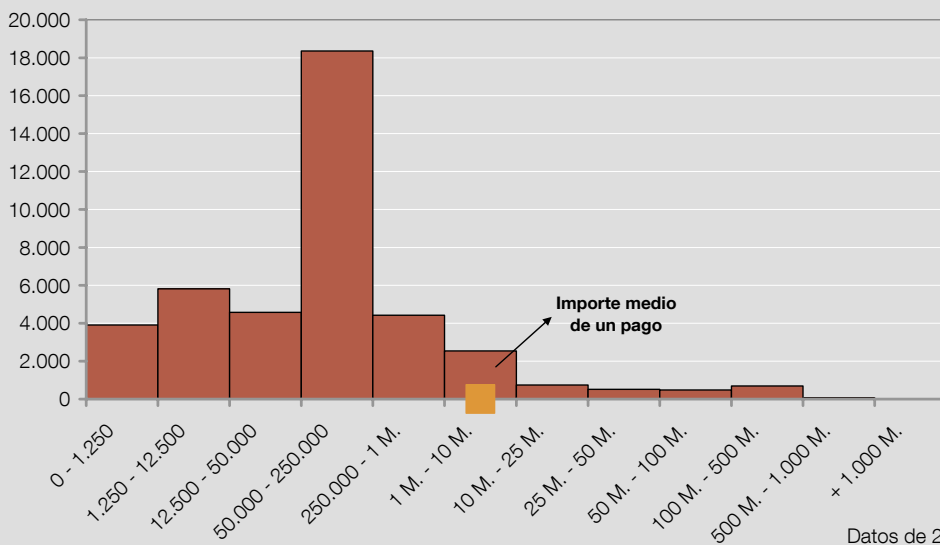


Pais destino	% que representan los pagos enviados
Alemania	21,35%
Reino Unido	17,96%
Francia	17,77%
Bélgica	11,89%
Italia	9,69%
Resto	21,34%

Pais destino	% que representan los pagos enviados
Alemania	24,37%
Reino Unido	18,63%
Francia	17,63%
Bélgica	12,36%
Italia	7,70%
Resto	19,31%

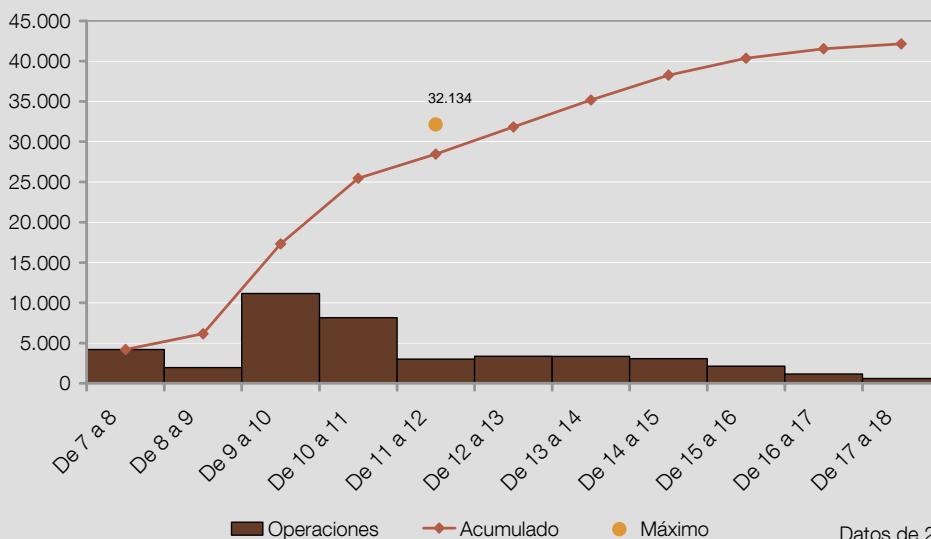
Datos de 2006.

Número medio diario de operaciones por tramos de importe



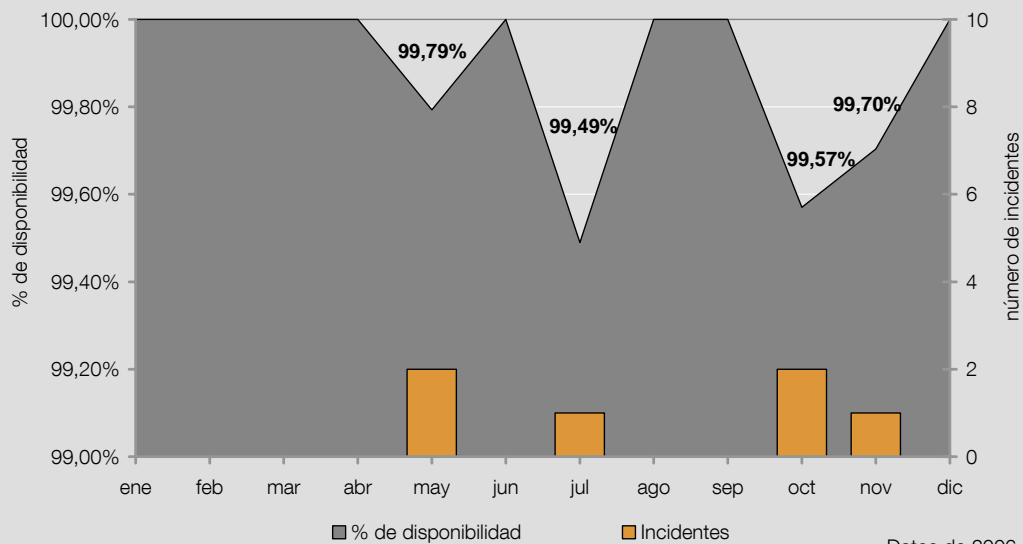
Datos de 2006

Número medio diario de operaciones por franja horaria



Datos de 2006

Disponibilidad del sistema



Datos de 2006

Operaciones de pequeños pagos

Distribución por tipo de instrumento

	Número de operaciones		Importe de las operaciones (millones de €)	
Cheques (*)	190.759.303	3,83%	1.039.813,75	11,34%
SNCE	112.823.816	59,14%	685.777,31	65,95%
de las que liquidadas en el SLBE (**)	2.190.203		389.025,09	
Intracompensación	77.935.487	40,86%	354.036,44	34,05%
Transferencias	781.080.567	15,67%	6.398.551,89	69,75%
SNCE	304.652.397	39,00%	719.356,57	11,24%
de las que liquidadas en el SLBE (**)	1.555.552		277.633,64	
Intracompensación	476.428.170	61,00%	5.679.195,32	88,76%
Domiciliaciones	2.317.003.260	46,48%	1.195.590,80	13,03%
SNCE	899.614.852	38,83%	320.936,21	26,84%
Intracompensación	1.417.388.408	61,17%	874.654,58	73,16%
Efectos	124.532.256	2,50%	454.541,12	4,96%
SNCE	33.608.816	26,99%	168.016,36	36,96%
Intracompensación	90.923.440	73,01%	286.524,76	63,04%
Tarjetas (***)	1.571.045.707	31,51%	79.115,03	0,86%
Otros (****)	691.592	0,01%	5.647,59	0,06%
SNCE	615.633	89,02%	4.839,63	85,69%
Intracompensación	75.959	10,98%	807,96	14,31%
Total	4.985.112.684	100%	9.173.260,19	100%

Datos de 2006.

Por **intracompensación** se entiende aquellas transacciones que no son procesadas por el SNCE sino cuya liquidación se realiza en los propios libros de la entidad o del grupo, o a través de acuerdos de corresponsalia. Los datos de intracompensación son estimaciones obtenidas a partir de la información facilitada por una muestra representativa de entidades. Son datos provisionales calculados bajo la hipótesis de que en 2006 el peso de la intracompensación sobre el total de operaciones de pequeños pagos ha sido igual al de 2005.

Los **datos de tarjetas** son facilitados por las tres redes de tarjetas que operan en España.

(*) Incluye cheques de carburante y de viaje.

(**) Las transferencias y cheques de importe superior a 50.000 € que se intercambian en el SNCE se liquidan en el SLBE de forma individualizada.

(***) Operaciones realizadas en dispositivos situados en España con tarjetas emitidas por entidades adheridas a redes españolas.

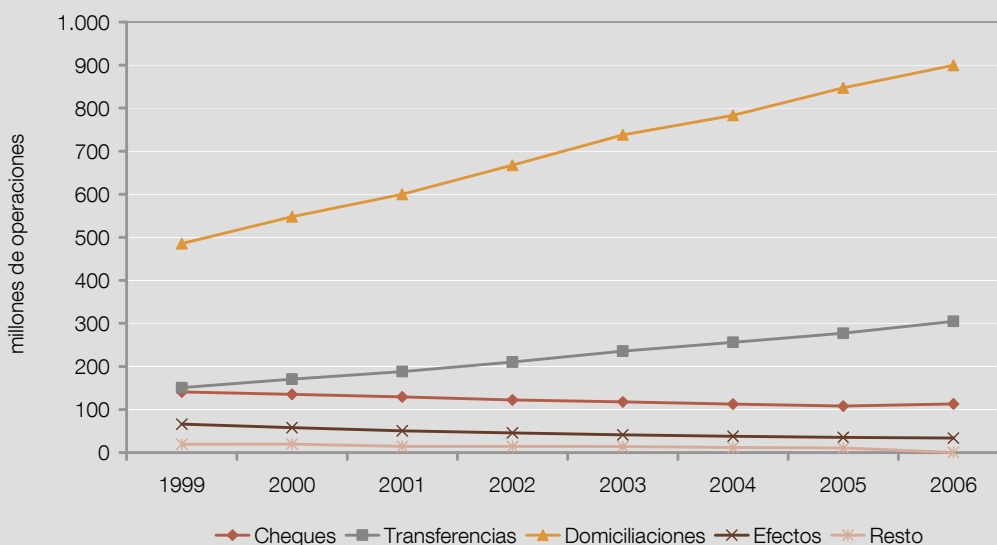
(****) Se trata de las operaciones que no pueden encuadrarse en ninguno de los epígrafes anteriores, así como las procesadas en el Subsistema de Operaciones Diversas del SNCE (documentos no truncados, comisiones y gastos de créditos y/o remesas documentarias, compraventa de moneda extranjera...).

Sistema	Número de operaciones		Importe de las operaciones (millones de €)	
SNCE	1.351.315.514	27,11%	1.898.926	20,70%
Intracompensación	2.062.751.463	41,38%	7.195.219	78,44%
Tarjetas bancarias	1.571.045.707	31,51%	79.115	0,86%
Total	4.985.112.684		9.173.260	

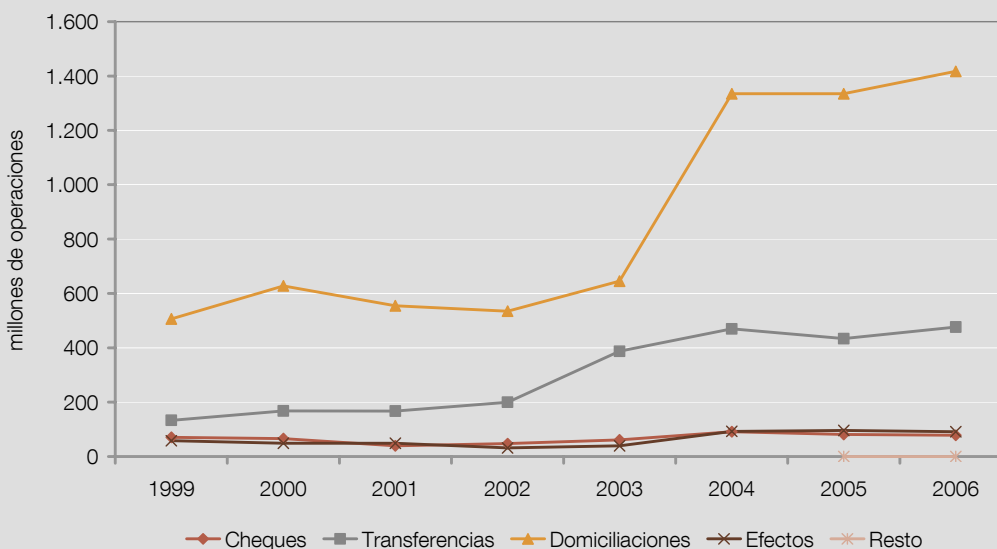
Promemoria:

SLBE	10.747.625	82.485.848
Retiradas de efectivo en cajeros	986.399.000	107.976,41

Número de operaciones procesadas en el SNCE

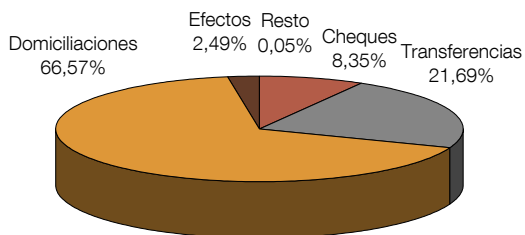


Número de operaciones liquidadas por intracompenación



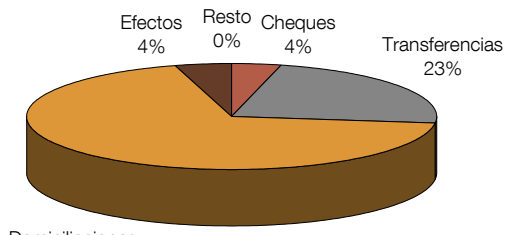
Nota: el aumento de operaciones de intracompenación que se observa en 2003 y 2004 es debido a un cambio en la metodología que ha tenido por objeto armonizar a nivel europeo el tipo de operaciones incluidas en las estadísticas. Este cambio de metodología ha conllevado la inclusión de operaciones que antes no se computaban. Los datos de operaciones con cheques carburante y de viaje, que en años anteriores aparecían bajo el epígrafe "resto", se incluyen desde el año 2006 en el apartado de cheques.

Número de operaciones procesadas en el SNCE



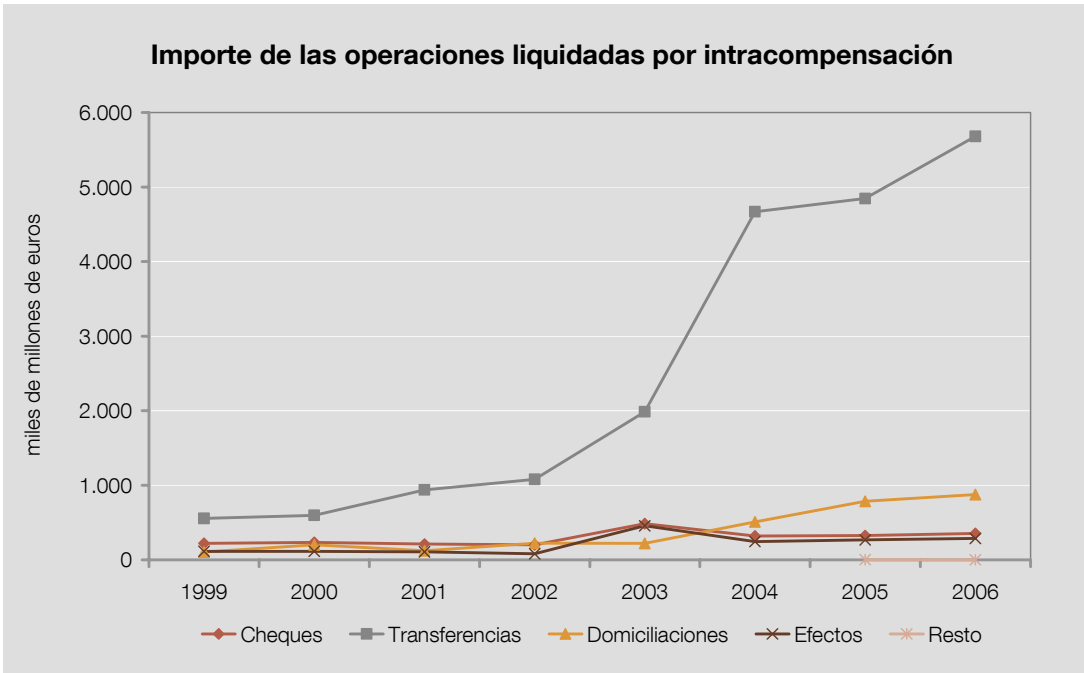
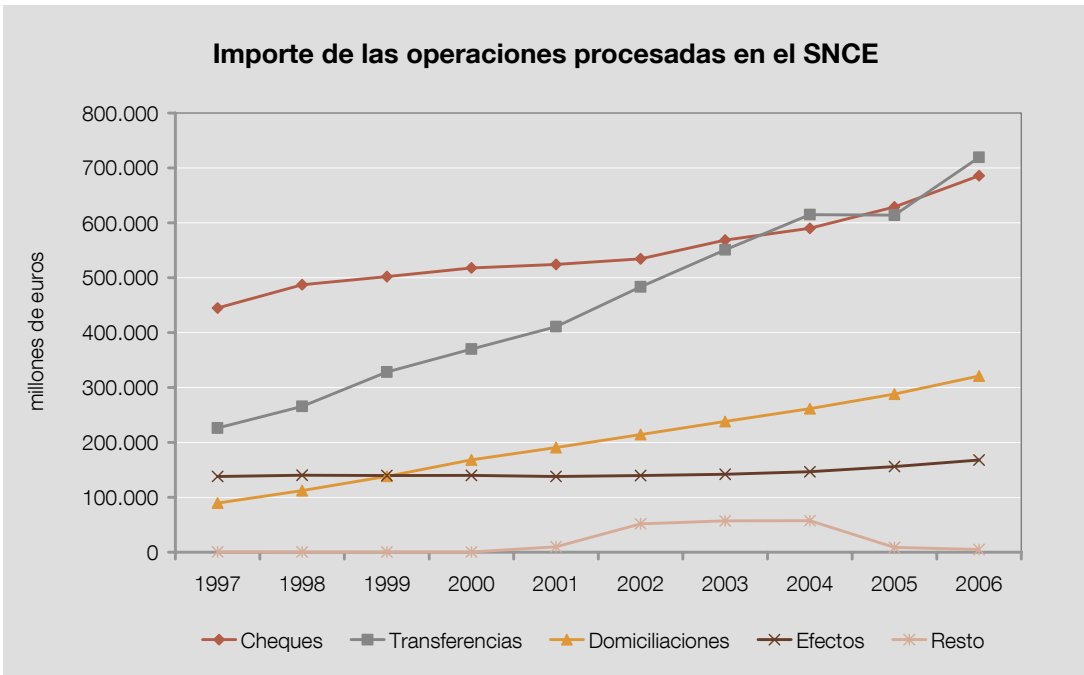
Datos de 2006

Número de operaciones liquidadas por intracompenación

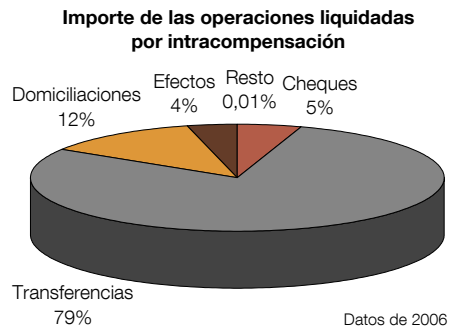
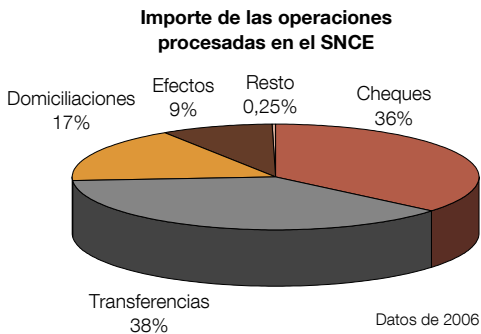


Datos de 2006

Nota: las operaciones con tarjetas son compensadas por los esquemas de tarjetas y liquidadas en el Servicio de Liquidación del Banco de España (SLBE).

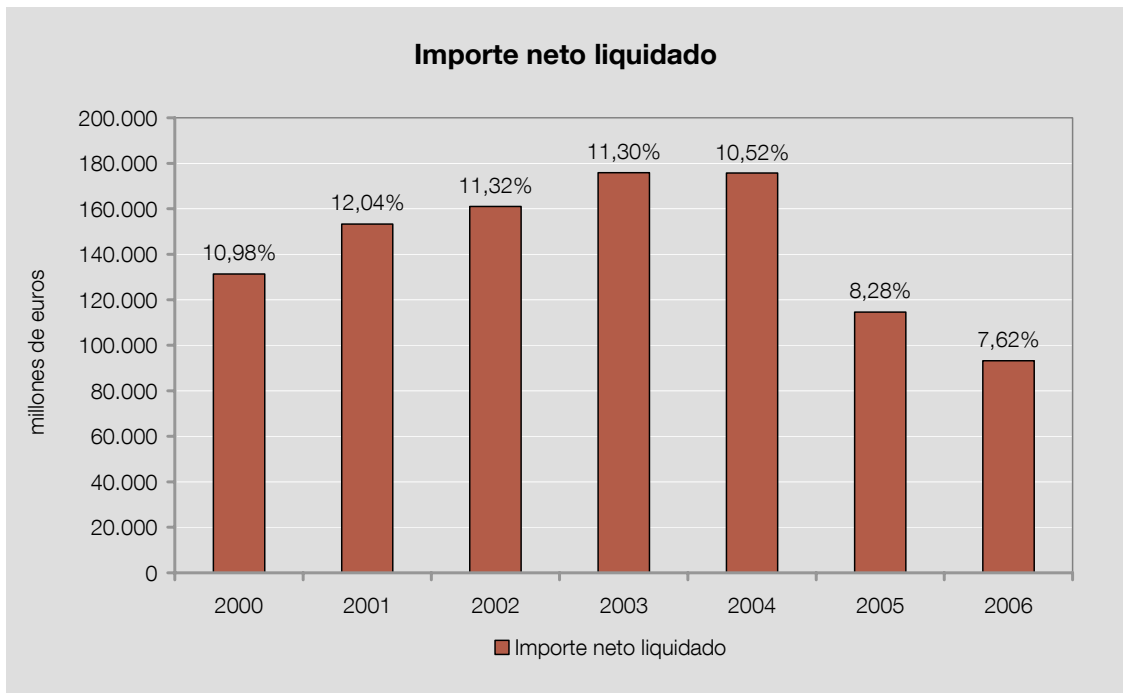


Nota: el aumento de operaciones de intracompensación que se observa en 2003 y 2004 es debido a un cambio en la metodología que ha tenido por objeto armonizar a nivel europeo el tipo de operaciones incluidas en las estadísticas. Este cambio de metodología ha conllevado la inclusión de operaciones que antes no se computaban. Los datos de operaciones con cheques carburante y de viaje, que en años anteriores aparecían bajo el epígrafe "resto", se incluyen desde el año 2006 en el apartado de cheques.



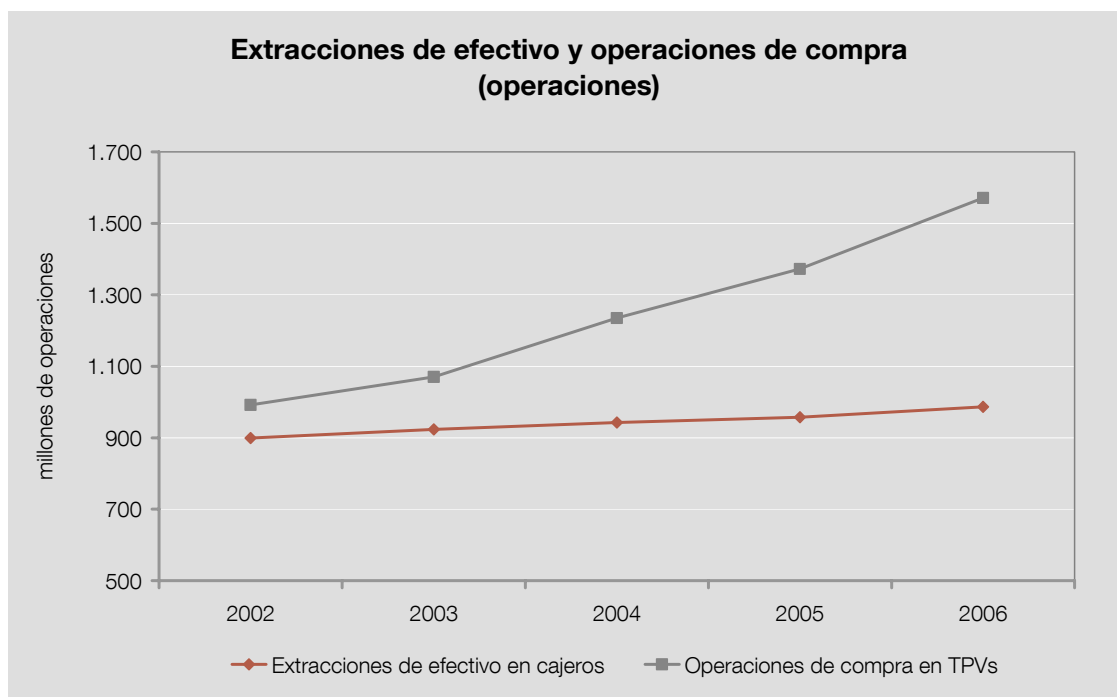
Nota: las operaciones con tarjetas son compensadas por los esquemas de tarjetas y liquidadas en el Servicio de Liquidación del Banco de España (SLBE).

Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE)

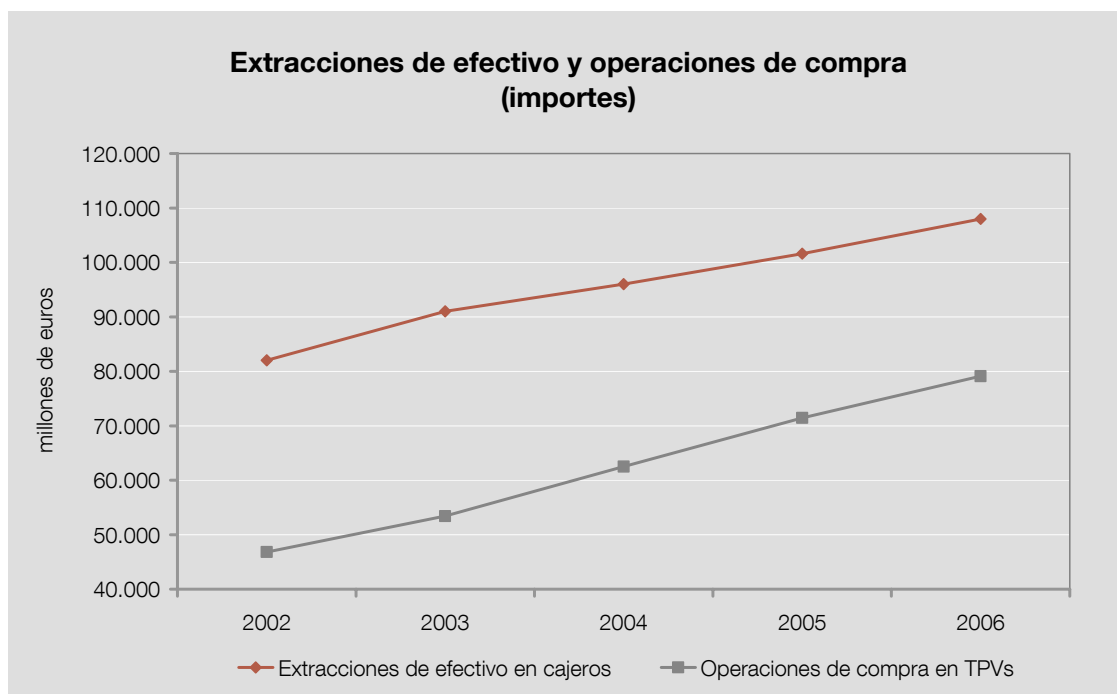


Nota: los porcentajes corresponden al ratio de neteo, es decir, la relación entre el importe neto liquidado y el importe total compensado.

Tarjetas bancarias

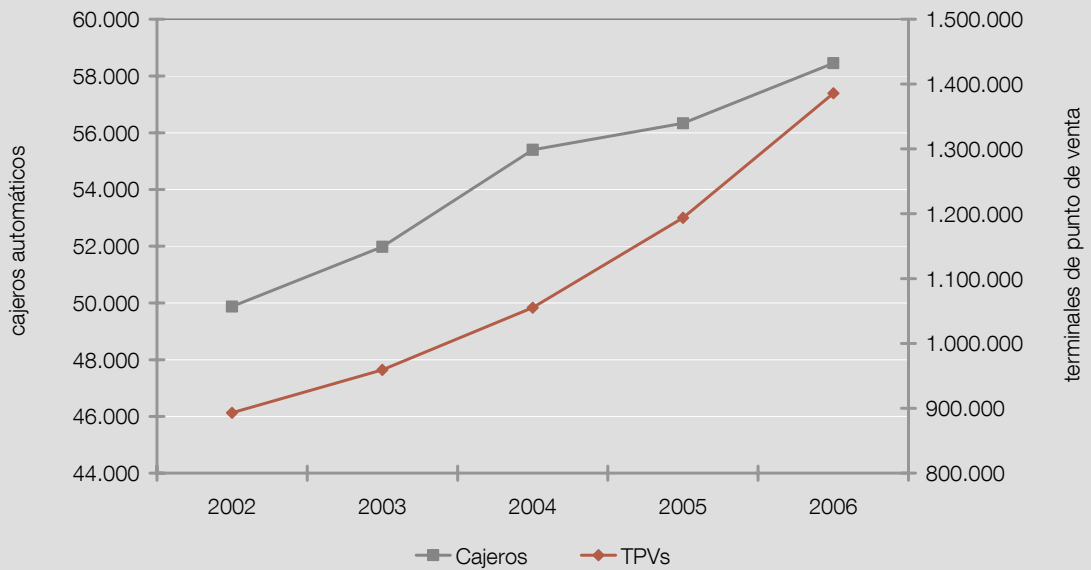


Nota: Los datos de cajeros se refieren a operaciones realizadas en dispositivos situados en España con tarjetas emitidas por cualquier entidad. Los datos de TPVs recogen información de operaciones realizadas en dispositivos situados en España con tarjetas emitidas por entidades adheridas a redes españolas.



Nota: Los datos de cajeros se refieren a operaciones realizadas en dispositivos situados en España con tarjetas emitidas por cualquier entidad. Los datos de TPVs recogen información de operaciones realizadas en dispositivos situados en España con tarjetas emitidas por entidades adheridas a redes españolas.

Parque de cajeros automáticos y terminales de punto de venta



Tarjetas en circulación emitidas en España

